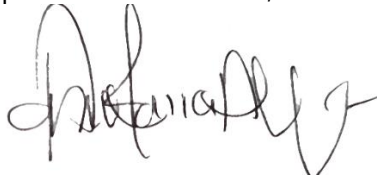


REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-398
DTE: OSCAR IVAN RICO
DDO: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021, Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Auto (S): 671

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el día 11 de noviembre de 2021, en horas de la tarde, la señora Jueza cuenta con un procedimiento médico programado, razón por la cual no podrá adelantarse la diligencia programada para el día **12 de noviembre a las 8:00 am** en el proceso de la referencia; razón por la cual el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la SS. En consecuencia, se procederá a reprogramarla fijándola para el día **16 de noviembre de 2021 a las 02:30 pm.**

Se le advierte a las partes e intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, se

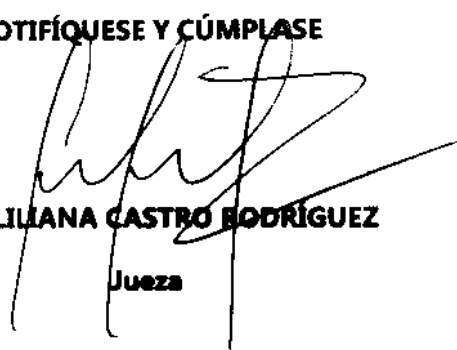
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÚESE** el día **16 de noviembre de 2021 a las 02:30 pm.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

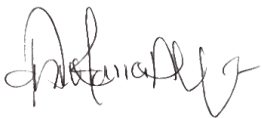


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-398
DTE: OSCAR IVAN RICO
DDO: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 69 de Fecha **3 de noviembre** de
2021.



Secretaría